



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION EXTRAORDINARIA A
LA JUNTA DE VECINOS VILLA LOS REGIDORES

DECRETO N ° 6983,
COIHUECO, **12 DIC. 2012**

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N ° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N ° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N ° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.


CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N ° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
2. Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 10 de Diciembre de 2012.
4. Certificado N ° 5.383 de fecha 11/12/2012, de la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado N ° 5.204 emitido por la Secretaria Municipal de fecha 15 de Septiembre de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N ° 127 (periodo 2.008-2.012) de fecha 24 de Septiembre de 2012 aprobó subvenciones a las organizaciones comunitarias de la comuna.
6. Certificado N ° 201 de fecha 12 de Diciembre de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
7. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N ° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal extraordinaria año 2012, a Junta de Vecinos Villa Los Regidores, Rut N ° 65.219.630-6, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos), con el objeto de financiar: **“compra de herramientas que permitan mantención de parque de nuestro sector”**.
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal


CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco

CCHA/ GML/ HSM/MCC/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 10 de Diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS CHANDIA ALARCÓN, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y Junta de Vecinos Villa Los Regidores, RUT N° 65.219.630-6 representada por su Presidenta Doña Mariza Paola Márquez Lagos RUN N° 14.270.185-5, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

TERCERO: Certificado N° 5.204 emitido por la Secretaria Municipal de fecha 15 de Septiembre de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 127 (periodo 2.008-2.012) de fecha 24 de Septiembre de 2012 aprobó subvenciones a las organizaciones comunitarias de la comuna.

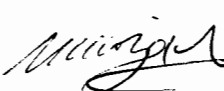
CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 100.000 (Cien mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de Diciembre del 2012.

SESTO: El destino de los fondos será para financiar: “**compra de herramientas que permitan mantención de parque de nuestro sector**”.

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre del 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


MARIZA PAOLA MARQUEZ LAGOS, Presidenta de J. V. Los Regidores




CARLOS CHANDIA ALARCÓN, Alcalde de Coihueco